

## V. OTROS ANUNCIOS

### 259 EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S. A.

Anuncio de procedimiento de contratación, referencia 14/023/3, para la “Contratación del servicio de ITV para autobuses de EMT en el Centro de Operaciones de Sanchinarro”. El anuncio se refiere a un contrato público, por procedimiento abierto y un importe estimado (impuesto de valor añadido excluido) de 232.000 euros, publicado en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, Sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

1. Entidad contratante: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima (EMT), calle Cerro de la Plata, número 4, E-28007 Madrid.

E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es); teléfono: 912 093 839; fax: 912 093 825; web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (“perfil del contratante”).

Naturaleza del contrato: servicios.

Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: Centro de Operaciones de Sanchinarro, sito en la avenida Niceto Alcalá Zamora, número 4.

Objeto del contrato, opciones: vocabulario común de la contratación pública (CPV): 71631000, 71631200.

Variantes: no se admiten.

Duración del contrato o plazo de ejecución: la duración del contrato será de cuarenta y ocho meses, a contar desde la fecha de realización de la primera inspección, efectuada por el nuevo adjudicatario, en la estación de ITV del Centro de Operaciones de Sanchinarro.

Solicitud de la documentación: la documentación relativa al procedimiento de contratación se podrá obtener en la página web de la entidad contratante (“perfil del contratante”).

Fecha límite de recepción ofertas: el plazo de presentación de ofertas finalizará a las catorce horas del día 23 de junio de 2014.

Dirección para entrega de las ofertas: véase punto 4.4.2 del pliego de condiciones generales.

Idioma: español.

Personas admitidas a la apertura de ofertas: un representante de cada firma oferente.

Fecha de apertura económica: el día 27 de junio de 2014, a las doce horas.

Garantías:

- Garantía provisional: no procede.
- Garantía definitiva: el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe de 10.000 euros, en un plazo no superior a diez días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, debiendo realizarla siguiendo las instrucciones que se indican en el punto 9 de pliego de condiciones generales.

Modalidades de financiación y pago: la EMT abonará al adjudicatario, por la inspección de cada uno de los vehículos de su propiedad, las tarifas que haya ofertado para ITV de vehículos diésel, no diésel o eléctricos (dentro de las cuales se hallará incluida la tasa de la Dirección General de Tráfico), no teniendo coste alguno los segundos y sucesivos pasos que se efectúen dentro de los plazos establecidos con carácter general por la Comunidad de Madrid. A dicha cantidad se le sumará el IVA que legalmente corresponda (no se sumará la tasa de la Dirección General de Tráfico, que ya estará incluida en la tarifa unitaria ofertada). El abono de dichas cantidades se efectuará contra factura que el adjudicatario girará mensualmente a EMT dentro de los primeros siete días del mes siguiente al de las inspecciones correspondientes de los vehículos. Como compensación por el uso de sus instalaciones y equipos de la línea de ITV y por el consumo de agua, electricidad y teléfono de la misma, EMT recibirá un porcentaje sobre el importe total que el adjudicatario facture (IVA excluido) por el total de la prestación del servicio aplicando la tarifa ofertada (que lleva incluida la tasa de la Dirección General de Tráfico). Este porcentaje será el ofertado por el adjudicatario e indicado en su proposición económica. No se incluirán en la base de cálculo de este porcentaje ni el IVA ni las exacciones legales que pudieran ser establecidas en el futuro. (Ver apartado O del cuadro de características específicas.)

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico: ver apartado 4 del pliego de condiciones generales y apartados F, G.1, G.2, G.3, G.4 y G.5 del cuadro de características específicas.

Plazo de validez de proposición: las ofertas tendrán una validez, como mínimo, de seis meses, contados desde la fecha de apertura de la oferta económica.

Criterios de adjudicación: los criterios de adjudicación serán los especificados en el punto 6 del pliego de condiciones generales y apartado 1 del cuadro de características específicas.

Número de referencia que la entidad adjudicadora asigna al expediente: 14/023/3.

Información complementaria:

- El presupuesto máximo de licitación calculado para los cuarenta y ocho meses de duración del contrato y un mínimo de un 20 por 100 de descuento por parte del adjudicatario es de 232.000 euros, IVA excluido.

El precio del contrato se determina mediante precios unitarios; el importe máximo del precio unitario por paso antes del descuento mínimo exigido en el presente pliego de condiciones es:

- 92,18 euros/unidad para vehículos diésel.
- 74,03 euros/unidad para vehículos no diésel y eléctricos.

- Los licitadores deberán disponer de autorización administrativa para prestar servicios de inspección técnica de vehículos en la Comunidad de Madrid, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Decreto 8/2011, de 17 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos en la Comunidad de Madrid, expresamente en lo referente a acreditaciones, autorizaciones y certificaciones que les sea de aplicación como prestataria del servicio.
- En el momento de la presentación de la documentación para la presente licitación, los licitadores deberán disponer de acreditación ENAC para prestar servicios de inspección técnica de vehículos en la Comunidad de Madrid válida para el período de vigencia de la licitación.
- El licitador deberá justificar documentalmente, a juicio bastante de EMT, que dispone de dicha acreditación. Carecer de la acreditación ENAC será motivo de exclusión del licitador.
- Asimismo, el ofertante deberá hacer constar en su propuesta económica el porcentaje de descuento que abonará a EMT en concepto de compensación por el uso de sus instalaciones y equipos y por el consumo energético, sobre lo facturado por la prestación del servicio, tal y como se indica en el apartado A anterior, sin que este porcentaje pueda ser inferior, en ningún caso, al 20 por 100. Ofertar un porcentaje inferior será motivo de exclusión del licitador (ver apartado G.5 del cuadro de características específicas).
- El adjudicatario deberá cumplir con toda la legislación española sobre ITV y, en especial, todo lo indicado en el Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero; la Ley 7/2009, de 15 de diciembre, y el Decreto 8/2011, de 17 de febrero, de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Ver punto 3 del pliego de condiciones generales. Sujeto a instrucciones de contratación de EMT; no sujeto a Ley 31/2007.
- El presente procedimiento es de derecho privado, y al no estar sujeto a regulación armonizada, no le es aplicable al mismo el régimen de invalidez del capítulo V del título 1 del libro 1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; ni por tanto tampoco la regulación de los supuestos especiales de nulidad o del régimen especial de revisión regulados en dicho capítulo, artículos 31 a 49 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Para las reclamaciones que puedan suscitarse respecto al mismo será competente la jurisdicción civil. El aviso de reclamaciones deberá ser presentado en la EMT, Secretaría General (a la atención de la Dirección Adjunta a la Gerencia, Departamento de Contratación).

Otros compromisos a contraer por el adjudicatario: ver apartados A y B del cuadro de características específicas (anexo 1 del pliego de condiciones generales).

Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 13 de mayo de 2014.

Madrid, a 14 de mayo de 2014.—El director adjunto a la Gerencia, Francisco Félix González García.

(02/3.398/14)

